

Veinte maravedis.



CELLO SUAVIS, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Gonzalo Chamorro Escrivano

Mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. P.

Ciudad de Murcia, Real cédula que en elze lebrado

de veinte y ocho de septiembre de mill setecientos

ochenta y quatro, se prevenio en titulo de Notario

delo Reino despachado a favor de D. Josef Jimenez

Fernandez y Verdad de ella, Sentencia de la

Causa y número q. en el recopreso para la quenzia q.

se ha de pagar a la C. de la renta del tabaco.

Acuerda y guarda cumplidamente, y le admite

ciudad y reverendo, Copiandose en el Libro de Carta y

Reales y el derecho titulo a los Abogados de este

Ayuntamiento para q. en vista de el, de n. y p. en ex

en quanto a el preferido Jimenez de vera actuar

en los q. de avera en esta Ciudad e Com. de Libro

Capitular por el e a quien mereciere

Gonzalo Chamorro

Año 84

En los terminos con que se halla concebido el Fi-

